

Fdo.:

BONIFICACIONES (Art. 6 Ordenanza Reguladora)

1* Segundo Hermano Inscrito en el mismo Periodo se Bonificará al 2º Hijo/A Inscrito/A En un 10% en la cuota De este.

2* Familia Numerosa 10% Descuento. (Acreditándose la condición)

3* Menor Discapacitado con un Grado Acreditado Del 33%, Reducción Del 10%.

4* Para Menores En Riesgo De Exclusión Social, Previo Dictamen Justificativo de su Situación Expedida Por Los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, tendrán una Reducción Del 100% De La Cuota Tributaria (Además de las necesidades socioeconómicas familiares debe existir la necesidad de la asistencia de los menores a este servicio).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Cualquier documento acreditativo de la cuenta corriente facilitada por el usuario, en el que figure su nombre como titular, para el caso que necesite domiciliar algún pago.
- Fotocopia del DNI del titular de la Cuenta
- Documentación justificativa para poder beneficiarse de las bonificaciones.